

Santiago, 16 MAY 2016

Resolución Exenta N° 0140

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 008, de 2013 del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión celebrada con fecha 04 de mayo de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 037/2016 respecto del Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, mediante el cual se aprobó la modificación mayor del plan y los programas de estudio de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional (Diplôme Supérieur Ecole Culinare Française), conducente al título técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional y certificar que este centro cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para implementar dicha modificación; y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 037/2016 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 04 de mayo de 2016, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 037/2016

En sesión ordinaria de 4 de mayo de 2016, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el Centro para la aprobación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional (Diplôme Supérieur Ecole Culinaire Française), conducente al título técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación mayor; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional (Diplôme Supérieur Ecole Culinaire Française), conducente al título técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional, se hace cargo de manera satisfactoria de las principales observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar la modificación mayor del plan y los programas de estudio de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional (Diplôme Supérieur Ecole Culinaire Française), conducente al título técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, por el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa.
- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para implementar dicha modificación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

Firman: Pedro Montt Leiva y Fernanda Valdés Raczynski, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Vº Bº DEPTO. GESTIÓN Y FINANZAS



Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

FVR/CGM/mgg
DISTRIBUCION:

- Consejo Nacional de Educación	1
- CFT Escuela Culinaria Francesa	1
- Ministerio de Educación	1
- Archivo	1

TOTAL

4

ACUERDO N° 037/2016

En sesión ordinaria de 4 de mayo de 2016, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el Centro para la aprobación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional (Diplôme Supérieur Ecole Culinaire Française), conducente al título técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación mayor; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional (Diplôme Supérieur Ecole Culinaire Française), conducente al título técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional, se hace cargo de manera satisfactoria de las principales observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar la modificación mayor del plan y los programas de estudio de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional (Diplôme Supérieur Ecole Culinaire Française), conducente al título técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional, impartida en jornada diurna,


CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CHILE


en la ciudad de Santiago, por el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa.

- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para implementar dicha modificación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.


Daniela Meneses Montero
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Nacional de Educación


SECRETARIA
Ejecutiva (s)


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación


CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION